

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 29 de diciembre de 2023, 12 enero de 2024 y 18 de enero de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 619.772,92 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
53780490G	21.747,92 €	PORTUGAL - IZERTIS SA	11	2,75
73463376L	22.091,67 €	COLOMBIA - SUPRACAFE S.A.	11	0
53907639D	27.225,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - AGENCIA EFE SAU SME	11	0
21792973J	36.666,67 €	SINGAPUR - PRODEO I & C SL	11	0
06010820T	25.841,67 €	ITALIA - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	11	2
49481697A	24.383,33 €	ISLAS FILIPINAS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	11	0
40464163X	36.583,33 €	HONG KONG - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	10	0
70277013F	20.350,00 €	SERBIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
54022729F	18.500,00 €	SERBIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
51718232H	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0



50346053L	22.091,67 €	COLOMBIA - GONVARRI AGROTECH SL	11	0
44891303H	39.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	11	0
51537271K	22.091,67 €	COLOMBIA - ACRE SOLUCIONES TOPOGRAFICAS ALQUILER Y VENTA SL	11	0
77216166Z	26.125,00 €	BÉLGICA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	11	0
09077236X	33.458,33 €	FRANCIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	11	0
74940736C	36.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - VONDOM SL	10	0
20983465J	26.033,33 €	MALTA - REGANOSA SERVICIOS SL	11	0
49577431B	26.033,33 €	MALTA - REGANOSA SERVICIOS SL	11	0
48797045S	23.191,67 €	PERÚ - GREENSIDE SOLUTIONS SL	11	0
72352662K	37.325,00 €	ESTADOS UNIDOS - HIPERBARIC SA	11	1,5
77769523Z	39.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFONICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH SL.	11	0
48605499J	33.833,33 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	10	0

2. Declarar desistidas las siguientes solicitudes a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras no haber sido aceptadas en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
77860448C	REINO UNIDO - BANCO SABADELL, S.A.
77410486F	PERÚ - NUEVA PESCANOVA SL
49449564R	PERÚ - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,



P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

